



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00047412- -UNC-ME#FCM

VISTO

- La nota presentada por el Sr. Dr. Paul Eduardo Lada (Legajo N° 20489) Profesor Encargado de la Cátedra de Cirugía II - UHC 2 y agente Nodocente (Categ 2 - Esc. 366/06) del Hospital Nacional de Clínicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir al "14° CONGRESO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y MINIINVASIVA" que se llevará a cabo en el Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar del Plata, Argentina, desde el 14 al 18 de Marzo del corriente año y;

CONSIDERANDO:

- Que, en orden #8, cuenta con el Visto Bueno de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Que, dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que, lo peticionado se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 3519/2017 que expresa en su "artículo 1°: autorizar licencia con goce de sueldo para asistir a congresos, etc. a aquellos agentes que revisten cargo Docente y Nodocente, relacionadas entre sí con su actividad profesional";
- Que, el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista del docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, al Sr. Dr. Paul Eduardo Lada (Legajo N°20489), Profesor Encargado de la Cátedra de Cirugía II - UHC 2 y agente Nodocente (Categ 2 - Esc. 366/06) del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de asistir al "14° CONGRESO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y MINIINVASIVA" que se llevará a cabo en el Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar del Plata, Argentina, desde el 14 al 18 de Marzo del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y lo establecido en la RD N° 3519/2017.

Artículo 2°: Dejar establecido que el Sr. Prof. Dr. Gustavo Adolfo Soria (Legajo N° 28160) quedará a cargo de la Cátedra de Cirugía II - UHC 2 y del Servicio de la Unidad Hospitalaria de Cirugía Nro 2 "Pablo Mirizzi" del Hospital Nacional de Clínicas, mientras dure la licencia del Sr. Prof. Dr. Paul Eduardo Lada. del Hospital Nacional de Clínicas, mientras

dure la licencia del Sr. Prof. Dr. Paul Eduardo Lada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.

mbb